

# LA GACETA

SEMANARIO OFICIAL

DEL

## GOBIERNO DE COSTA-RICA.

### OFICIAL.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 434  
MINISTERIO DE GOBERNACION. }

Palacio Nacional.  
San José, Octubre 16 de 1851.

CIRCULAR:

Traidas á la vista las leyes que imponen á los padres de familia la obligacion de tener sus hijos en las escuelas primarias, y á las autoridades políticas la de establecerlas y sostenerlas en los pueblos, para el progreso en ellos de la educacion de la juventud; y considerando: que aunque las disposiciones vigentes previenen todos los casos, se hace indispensable hacer algunas esplicaciones para el mejor exito de aquel importante objeto, S. E. el Presidente de la República se ha servido declarar: 1º que los niños de las escuelas primarias, aun cuando su edad exceda de 14 años, deben permanecer en ellas todo el tiempo necesario á su aprendizaje: 2º que los padres de familia tienen estrecha obligacion de sujetar á sus hijos al cumplimiento del párrafo que antecede, y no pueden retirarlos de las escuelas sin auencia previa del preceptor, y de la autoridad superior política local: 3º que tambien estan obligados los padres de familia, donde no haya fondos bastantes, á contribuir mensualmente con la cuota módica que les haya señalado la autoridad política para el sosten de las escuelas públicas, á no ser que por conveniencia particular, tengan sus hijos en escuelas privadas, autorizadas por la Junta de Instruccion de que habla la Seccion 5ª título 4º del reglamento orgánico número 10 de 4 de Octubre de 1849: 4º que están exentos de la obligacion de contribuir para el pago de las escuelas las mujeres solas y los hombres muy pobres, debiendo en todo caso dar á sus hijos libros, papel, plumas, tinta y lo mas que hayan menester en la escuela; y 5º que las autoridades locales tienen á su cargo y bajo su responsabilidad el cuidado de que no falten las escuelas primarias, y que los preceptores sean puntuales en el cumplimiento de su encargo en todas las semanas del año.

Dígolo á U. para su inteligencia y demas efectos.

Dios guarde á U.

CALVO.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 8.  
MINISTERIO DE HACIENDA }  
Y GUERRA. }

S. E. el Presidente de la República se ha servido expedir el decreto que sigue.

JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Considerando: 1º Que el Administrador principal, por sus muchas ocupaciones, no puede practicar por sí y mensualmente en las tesorerías subalternas los cortes prevenidos por el artículo 10, § 3º, Seccion 1ª del Reglamento de Hacienda de 10 de Diciembre de 839.—2º Que es indispensable que entren cada fin de mes, en las administraciones generales respectivas, todos los productos de las Receptorías y Terceñas para subvenir con ellos, con la oportunidad debida, á los gastos de la Administración pública; y 3º Que se ve, por experiencia, que algunos empleados en rentas retienen indebidamente, y con grave perjuicio del Tesoro que administran, sumas considerables por todo el tiempo que permanecen sus cuentas sin examinar, esperando devolver dichas sumas hasta que se les sentencie á ello por el superior Tribunal de cuentas,

DECRETO:

Seccion 1ª

Art. 1º Habrá en la República un Inspector de tesorerías subalternas, de nombramiento del Gobierno, y con el sueldo de seiscientos pesos anuales.

Art. 2º Se ocupará este empleado, de toda preferencia, en practicar mensualmente los cortes de caja y especies de las receptorías de esta Ciudad, Cartago, Heredia y Alajuela y las de las cabeceras de sus respectivos cantones, arreglándose absolutamente á lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12, párrafo y seccion citada del enunciado Reglamento de Hacienda.

Art. 3º Dichos cortes serán presentados á la Administración principal el día quince de cada mes por el referido Inspector, quien en la misma fecha dirigirá un estado general de ellos al Despacho de Hacienda del Gobierno.

Art. 4º Al practicar el Inspector los cortes prevenidos, formará una lista nominal de las alcabalas pagadas en cada Receptoría durante todo el mes á que se refiere el corte, y confrontará con ella las razones que se hayan tomado en el registro respectivo que con arreglo al artículo 2º del decreto número 24 de 29 de Noviembre de 1847, deben llevar el Fiscal de hacienda en esta Capital, y los Procuradores Síndicos en los demas Pueblos; y si resultare de esta confrontacion alguna falta de legalidad en dicho registro ó en los libros de las Receptorías, debe el Inspector ponerlo en conocimiento del Gobierno á la mayor brevedad.

Art. 5º Tambien está obligado el Inspector á visitar con frecuencia las tercenas de tabaco, particularmente cuando se le den quejas sobre estarse expendiendo en alguna de ellas tabaco de mala calidad, ó sobre cualesquiera otros abusos que se cometan contra el público, ó contra la renta.

Art. 6º Igual obligacion tiene este empleado con respecto á las ventas de licores nacionales y extranjeros; y si advirtiere en cualquiera de ellas algun desorden, sin perjuicio de remediarlo en el acto, lo avisará al Administrador del partido á que corresponde la venta, y lo pondrá en conocimiento del Administrador general del ramo.

Seccion 2ª

Art. 7º Solamente en las Capitales de Provincias y en las cabeceras de canton de las mismas, podrán establecerse Receptorías, las cuales dependerán directamente de la Administración principal.

Art. 8º Los Receptores y Terceñistas están obligados á entregar sin demora alguna cada fin de mes, los productos que en el mismo han rendido los ramos que están á su cargo.

Art. 9º Están tambien obligados los Receptores, al tiempo de asentar las partidas de cargo que ocurran por derechos de alcabala sobre ventas de fincas, á expresar en las mismas partidas si el pago se ha hecho en dinero ó en billetes nacionales, ó si parte en billetes y parte en dinero, sea cual fuere la cantidad en esta especie.

Art. 10. Las papeletas que den los Receptores á los que paguen alcabalas serán una certificacion de las partidas de cargo respectivas, copiadas al pié de la letra; y el Fiscal de Hacienda en la Capital y los Procuradores Síndicos en los demas pueblos, antes de poner la razon correspondiente en las papeletas y de estamparla en el registro que deben llevar, harán lectura de ellas á las personas que las presentan; y si estas manifestaren haber desconformidad entre el texto de aquellas y lo que se ha practicado, se expresará así en la razon que se toma, sin perjuicio de dar cuenta de lo ocurrido al Inspector.

Art. 11. A ningun Receptor le es lícito deducir su honorario de las cantidades que se adeuden á su oficina, en virtud de plazo concedido por el Gobierno, antes de que estas estén colectadas; y el que contravenga á esta disposicion, perderá los honorarios que haya cobrado indebidamente, y sufrirá ademas las penas que, por sustraccion de caudales, impone á los empleados en rentas el artículo 3º § 7º seccion 1ª del citado Reglamento de Hacienda.

Art. 12. Si la Contaduría Mayor, al tiempo de examinar las cuentas de algun Administrador ó empleado en rentas públicas, de cualquier fondo que sean, advirtiere que se ha omitido el asiento de alguna partida de cargo, ó que se ha supuesto alguna partida de data, por solo este hecho, comprobado que sea, condenará al empleado ó empleados á quienes pertenece la cuenta á pagar el duplo del valor de la partida omitida ó supuesta, y los declarará en la misma sentencia destituidos del destino que obtenian ó inhabiles para ejercer otro de Hacienda.

Art. 13. La misma pena se aplicará al empleado ó empleados en rentas que para disponer de alguna cantidad y con el fin de que no obre esta en el corte del mes á que corresponde, difiera por algun tiempo el asiento de alguna partida de cargo.

Art. 14. Comprende la misma pena al Administrador ó empleado en rentas que por el exámen de sus cuentas resulte alcanzado en alguna cantidad que exceda de cien pesos.

Art. 15. Los Ministros del Tribunal de Cuentas estan obligados á poner en conocimiento del Gobierno, por el órgano que corresponde, todos ó cualquiera de los casos que ocurran, figurados en los tres artículos anteriores; y si, por consideracion ó cualquier otro motivo, omitieren el cumplimiento de ellos, serán responsables por las sumas á que asciendan los duplos que, debieron haber exigido, y destituidos de su destino; quedando inhabiles para ejercer otro de Hacienda.

Dado en la Ciudad de San José, á los quince días del mes de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Guerra  
Mamuel José Carazo."

Y de orden de S. E. lo comunico á U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde á U.

San José Octubre 15 de 1851.

CARAZO.

NOMBRAMIENTOS.

Por acuerdo gubernativo, del 14 de este mes, ha sido nombrado para desempeñar la Gobernacion política de la Provincia de Heredia, el Señor D. Matías Trejos, por renuncia que de este destino hizo el Sr. Zamora.

Para la Administracion de la Aduana de Sarapiquí que tenía á su cargo el Señor Trejos, ha sido nombrado en propiedad, el Señor Don

Juan Rafael Mata; el acuerdo de su nombramiento, es del 17 del corriente.

Para Inspector de Tesorerías subalternas, destino creado por decreto de 15 de este mes, ha sido nombrado en 17 del corriente el Señor Don José María Zeledón.

El Ministro Plenipotenciario de la República, en carta oficial fecha en Nueva York el 12 de Setiembre p.p.d., informa que se habían cangeado en Madrid, las ratificaciones del tratado con Nicaragua y que S. M. C. acreditaba un encargado de negocios para Costa-Rica y Nicaragua, con residencia por ahora en San Juan, a donde se trasladaría con su Secretario, nombrado al efecto.

SOLICITUD.

Se desea reunir datos bastantes para la historia de Costa-Rica en que se interesa mucho el Gobierno; y para conseguir tan importante objeto, es indispensable que los Costarricenses suministren todas las noticias que tengan de las antigüedades del país; remitiéndolas, como se les solicita, al Ministerio de Relaciones y Gobernación.

Para sacar algunos conocimientos relativos convendría tener a la vista la historia de los naufragios españoles publicado en el siglo pasado. El Gobierno estimaría como un servicio patriótico si el que la posee la franquease al Ministerio por algunos días.

Se exita el patriotismo de los Costarricenses para que auxilien los deseos del Gobierno dando razón ó presentando los expedientes que siguen, y que se han extraviado del archivo de Cartago. El que hacía relación de la fundación, población y estension del corregimiento de Turrialva; el que trata de la sublevación de las parcialidades de Talamanca y Bisseita, y decapitación en Cartago del cabecilla; el que refiere los sucesos de la Estrella y termino de esta importante ciudad; y el que informa de la sublevación del pueblo de Terraba y asesinato perpetrado en la persona del Padre Naranjo. El Gobierno premiará con cien pesos a la persona que presente los expedientes referidos, y con veinticinco al que presente cualquiera de ellos.

NO OFICIAL.

CAMINOS.

En el estado de prosperidad y riqueza á que felizmente ha llegado Costa-Rica, tiempo es ya de pensar en dotar al país de las mejoras indispensables que le hacen falta, sin recurrir á empresas extranjeras, que entre nosotros está demostrando la experiencia, nunca llegan á tener efecto, quedando casi siempre fallidas las esperanzas que se conciben al contratar alguna de tantas empresas útiles y benéficas al país.

Así, todos son testigos del gusto con que fué recibida la contrata de abrir un camino á Sarapiquí, y todos son también testigos de que tal contrata, apesar de las grandes concesiones prometidas á los empresarios, no ha surtido ningún efecto; de ma-

nera que esa vía de comunicación que debe producir á Costa-Rica inmensas ventajas, ya por la pronta exportación de multitud de frutos que no se pueden extraer por el Sur, ya por la ventaja que se reportaría de presentar en Europa producciones frescas, sin el deterioro que necesariamente causa el pasaje por el cabo de Hornos; ya en fin, porque por ella debe venir á Costa-Rica esa fuente inagotable de riquezas y progreso, la inmigración extranjera que, unida á las inmensas riquezas vegetales, minerales y de toda clase que con tanta abundancia produce nuestro suelo, debe conducir á este afortunado país á un estado increíble de bien-estar público y privado, quedará siempre cerrada dejando á Costa-Rica sufriendo la consecuencia de las enormes distancias que la separan de los mercados en donde se pueden consumir sus frutos.

Esto es tan cierto, que en Costa-Rica no hay una sola persona que no esté convencida de que la felicidad pública aumentaría en mas del doble, si se pudiera realizar la apertura de un camino á Sarapiquí, carretera como el de Punta-Arenas.

Veamos pues cual es el motivo que ha contenido la realización de esta empresa, y si hay probabilidades de poderlo vencer.

La junta Itineraria emprendió, hace dos ó tres años, trabajos formales para dotar al país de esta importante vía de comunicación; pero despues de haber gastado inútilmente algunos miles de pesos tuvo que abandonar, por falta de fondos, unos trabajos que daban tanta esperanza, quedando desde entonces la errónea y triste convicción de que solo alguna compañía extranjera podría llevar al cabo la empresa de poner en comunicación el interior de la República con el puerto de San Juan por el río Sarapiquí.

Hemos dicho que esta convicción es errónea por varias razones que á primera vista se presentan, desde el momento que se haga una comparación entre el camino de Punta Arenas y el de Sarapiquí. Hoy el estado de la riqueza es casi triple del que era cuando se emprendió el primero, y el segundo apenas tiene la mitad de la distancia que el de Punta-Arenas, no presentando en ninguna parte las dificultades que se vencieron en el río Grande, el monte del Aguacate, Jesús María y otros puntos; ¿porque pues hoy que se encuentran mas recursos no se ha de llevar al cabo una empresa inferior á la que, con solo los recursos del país, y sin el auxilio extranjero, se cumplió en tiempos anteriores?

El camino de Sarapiquí apenas tiene dieziseis leguas de estension, y en ningún punto presenta grandes dificultades, así es que es tiempo ya de que los empresarios costarricenses piensen en hacer este bien á su país, recogiendo las ganancias reales que estan reservadas al que emprenda y lleve al cabo esta empresa, de la que depende en un todo, el porvenir bueno ó malo del comercio de la República.

MAGISTRADOS.

Entre la multitud de funciones y cargos que puede ejercer el hombre en una administración pública, no hay uno solo que sea tan importante y trascendental como el de administrar justicia á sus semejantes.—Representante vivo de la ley, al Magistrado está confiado el honor la fortuna y la vida de los ciudadanos, á él está encargado el cuidado de velar y

dar protección á los huérfanos y las viudas,—él, en fin, está obligado á respetar y vengar la inocencia y castigar el crimen. Para el juez las distinciones no deben existir; y el pobre, y el rico, y el desvalido, y el poderoso, son perfectamente iguales bajo el nivel de la justicia.—Bien comprendida esta misión es la mas santa y sagrada, porque de su cumplimiento y de la desinteresada aplicación de la ley depende en gran parte la conservación de la tranquilidad pública y de las garantías del hombre en sociedad.—Así es que los deberes de un juez son inmensos, inmensa su responsabilidad, è inmenso también el respeto que se le debe, cuando ha sabido comprender y cumplir en toda su estension estos deberes tan sagrados.

Desgraciadamente, difícil es hoy encontrar personas que consagrando-se del todo al culto de la justicia, olviden los mezquinos intereses particulares, que siempre estan haciendo una guerra encarnizada en el corazón humano, á los buenos sentimientos que en él puso el Criador.—Desgraciadamente, es hoy también muy difícil encontrar jueces rectos y con la abnegación que se necesita para dedicar se exclusivamente á las funciones que la ley les señala; porque la política con su negro acompañamiento, de odios de partido, rencores ocultos, envidias mal fundadas etc., etc., se ha introducido hasta el santuario de la justicia, llevando consigo ese espíritu de movimiento y agitación que impele al hombre á ambicionar puestos que no le corresponden, hollando á sus pies, para conseguirlos, los santos deberes que tiene impuestos como ciudadano, como juez, como investido, en fin, del ministerio mas santo y necesario para la conservación de las sociedades.

A pesar de esto no se crea que tratemos de asegurar que en Costa-Rica no hay recta administración de justicia; lejos está de nosotros tal pensamiento. Verdad es que hay muchos infelices que se quejan de que ya por pobres, ya por otras causas que no sería honroso para nuestros jueces manifestar, tienen que gastar su tiempo y los pocos recursos con que cuentan, sin poder alcanzar nunca que se les haga la justicia á que son acreedores; pero esto no significa sino que hay excepciones; porque, generalmente hablando, algunas de las personas encargadas de la administración de justicia son rectas y de capacidades.

Y ya que hablamos de quejas del pobre, permítasenos consignar aquí que muchos litigantes se quejan también de que los abogados no cumplen con su deber, pues, ó bien defienden al actor y al reo de un litigio, ó bien, pagados, hacen cuanto les es posible por perder el asunto de que se han encargado, ó bien, en fin, asalariados por la parte contraria, no hacen todo aquello que debieran para corresponder á la confianza que en ellos han depositado los litigantes.—Por el honor de una profesión tan noble desearíamos ver desmentidas estas especies.

DEL INTERES PUBLICO Y DEL PARTICULAR.

Consideramos de suma importancia la cuestión de que en este artículo vamos á ocuparnos, presentándola en el campo de los principios. Se dice con verdad que el interés público debe ser preferido al particular ó individual; y también con la misma, que cada uno debe naturalmen-

te preferir el suyo individual á aquel. Presentada así la cuestión, incluyéndose á primera vista dos extremos contradictorios, parece de difícil solución; pero no lo será si se fija la atención en otros principios que de aquellos se desprenden, y todos reunidos dan por resultado una cadena de verdades que la fría razón percibe perfectamente enlazadas cuando no permite entrada á las pasiones. Victoriosamente puede defenderse, que el bien ó interés público debe considerarse y anteponerse al particular; y victoriosamente puede también defenderse que antes es preciso preferir el particular; pero como no puede resultar aquel sin la suma mayor de este, nos encontraremos con otros principios que explicar.

Sería un absurdo negar á cada individuo la natural preferencia que debe dar á su honor, tranquilidad y bienestar, al de su esposa, sus hijos, despues el cariño al pueblo en que vive y tiene su familia è intereses, luego á su provincia cuyo nombre y relaciones afectuosas ha creado en ella; y últimamente al país ó patria común del español, francés, etc. Un soldado se presenta orgulloso individualmente con su reputación de valiente; se honra con pertenecer á tal compañía, se gloria con ser de tal cuerpo, y por último se envanece de ser uno de los bravos que componen el ejército vencedor nacional. ¿Qué cosa mas natural? Pretender arrancar estos afectos del corazón humano, es querer proibir el orden de la misma naturaleza del hombre, y ¡desgraciada la nación que en sus instituciones desconozca que esto es en lo que debe fundarse! ¿Porqué el espíritu de progreso, los adelantos del entendimiento humano, han llegado á sustituir ya al sistema de guerra el de relaciones comerciales entre las naciones? No es otra la razón, mas que si en lejanos tiempos se conquistaban las riquezas con la espada para tener comodidades y bienestar, hoy se conquistan para el mismo fin con el comercio; pero lo uno y lo otro tuvo y tiene por objeto la adquisición del interés individual ó particular.

El interés público es esencialmente social; sin establecerle, sin que presida en las leyes que se confeccionen para el interés jeneral del Estado, resultarían desorden, pobreza jeneral, inmoralidad y anarquía. Si pocos individuos, si una ó algunas provincias, por circunstancias momentáneas, son preferidos absolutamente en sus intereses á los jenerales ó del mayor número, estos serán sacrificados á lo ménos, luego el interés individual, se dirá, es distinto del jeneral; lo es, ciertamente, pero no son incompatibles, no son contrarios.

Cuando en un gobierno representativo diputados de diversas provincias concurren á la formación de las leyes, no debe condenarse el que cada uno, afectado como sale de aquellas por los intereses particulares de los pueblos ó provincias de quienes ha recibido su misión, defiendan lo que á ellos conviene: este es su primer deber. Pero como todos y cada uno de los otros representantes de las demas provincias harán lo mismo, defendiendo los intereses de las suyas, parecerá á algunos imposible conciliar semejantes exigencias; y equivocadamente fundados en lo insuperable de aquella dificultad, creerían desatendibles todos estos intereses, y se arrojarían al campo de las teorías abstractas, sacrificando toda consideración de aquellos á lo que él se imaginase bien ó interés público.

Si la cuestión hubiese de resolverse en este terreno de teorías, ni

bien ni pronto sería, ni sin choques fonestos al bien público: estamos en mundo real y se necesitan leyes para lo existente. Si los representantes de los pueblos ó provincias, cada uno está en su lugar defendiendo los intereses de las suyas, oponiéndose unas á otras las opiniones, entónces es llegada la ocasión, el momento crítico de la consideración al interés bien combinado de todos; y entónces es ya llegado el caso de que los legisladores necesiten recordar que si cada uno representa intereses de sus respectivas provincias, también cada uno es legislador para todas, diputado, en fin, de la nación. Si todos se atuviesen á esta última cualidad, sin tener presente la otra, olvidando el distinto interés de sus respectivas provincias, en lugar de modificarle ó combinarle con el de las demás, aquellas sufrirían perjuicio injusto en sus intereses, y la ley constitucional sería falseada en la protección igual que á todos dispensa para que resulte el bien público.

Examinemos ahora lo que es el interés jeneral; este no puede ser otra cosa que esa combinación de que no hemos hablado, por lo cual se transijen los intereses parciales sobre cuantos objetos son comunes á todos los pueblos de que se compone una nación; y como esto interés parciales son la base, lo que forma el todo de lo que se llama interés jeneral y comun, por eso dijimos antes que si son diferentes de este, no le son contrarios, porque en el último análisis estos, modificados, dan por resultado aquel.

Por consiguiente, es justísima la protección de los individuos, y lo es asimismo el cercenarles en cada uno lo que tengan de mas perjudicial para los otros, de cuya única consideración ha de resultar el interés público, que ni es ni puede ser otra cosa que aquellos individuales despojados de lo que unos á otros se dañan. Si el provincialismo esclusivo es anárquico, también las prevenciones locales son base útil y precisa para el acierto del legislador, que le ha de encontrar en la resistencia y choque que concluirá por demostrar la necesidad de combinarse y convenirse.

Se teme, decía un escritor de grandes conocimientos, todo aquello que se llama espíritu de localidad: nosotros también lo tememos por serlo toda idea vaga que se hace indefinida á fuerza de ser jeneral; pero entiéndase que no hay en un Estado otros intereses reales mas que los locales reunidos cuando son los mismos, y balanceados cuando son diversos, pero conocidos y experimentados en todos los casos. Los vínculos particulares fortifican el jeneral en lugar de debilitarle; en la graduación de los efectos y las ideas se observa el orden de que uno está enteramente adherido á su familia, luego á su pueblo, despues á su provincia y en fin al Estado. Si quitamos estos conductos, no haremos otra cosa que cortar la cadena y destruirla; multiplicados los lazos que unen á los hombres, se personifica la patria en todos sus puntos é instituciones locales, como en otros tantos espejos que deben representar la voluntad jeneral.—(Copiado.)

## NOTICIAS DE NICARAGUA.

PARRAFOS DE UNA CARTA.

Rivas Setiembre 27.—

Por cartas de Nacaome se sabe aquí que el Sr. Pineda permanecía

aun á principios de este mes en aquella población, en donde se le estaban reuniendo fuerzas de Honduras y el Salvador y muchos emigrados de Leon ofreciendo sus servicios para restablecer el régimen constitucional—Nuestras fuerzas situadas en Managua, se dice que ya se están moviendo para Leon, lo que no se había hecho por falta de algunos elementos de guerra aunque hay abundancia de dinero y hombres, parte de los cuales son leoneses.

Aunque ya deben tener UU. noticia de San Juan del Sur, no me parece fuera del caso darles algunos pormenores que les deben faltar. Aquí se tenían datos positivos de que un cierto Mr. Claim, aventurero cuyo origen se ignora, había sido reconocido en Leon como Coronel, y que venía al Puerto de San Juan del Sur, con otros aventureros americanos, á reclutar á los que encontrarán de tránsito ofreciéndoles en nombre de Muñoz, que con tal que tomaran parte en la guerra, en su favor, les daría tan luego como se triunfase, una extensión considerable de terrenos, en donde ellos lo tuvieran por conveniente, y 15 pesos mensuales pagaderos en Granada; esto se supo con puntualidad por el S. G. de Granada, y aunque en San Juan había una compañía de guarnición, mandó inmediatamente fuerza, que unida á la otra, logró hallarse á la llegada de los facciosos que condujo del Realejo la Goleta "Vitorina", los cuales en número de 15 ó 20 ya se habían desembarcado y estaban asilados en una casa, según informe del mismo extranjero dueño de ella, y de otros que habían venido en la propia embarcación: allí se mandó una escolta á rodearla con objeto de tomar al mismo Coronel; pero ellos estaban tan prevenidos y maliciosos, que cuando se hacia esta operación, rompieron fuego sobre la escolta desde el alto de la casa, y fué necesario contestarseles, de cuya escaramuza resultó haber tres americanos muertos y otros heridos, y de nuestra parte heridos tres soldados, de los cuales ha muerto uno. En esta situación intervinieron algunos americanos honrados para que cesara el fuego, ofreciendo entrar á la casa con el Comandante y entregar al Coronel, como en efecto así se hizo y quedó prisionero. La causa que del momento se le instruyó daba mérito para ser fusilado, pero los buenos americanos se interpusieron con empeño, y fué menester ceder sentenciándolo á destierro para California, pena de ser pasado por las armas si vuelve al Estado. El Capitan de un Vapor de la compañía lo tomó bajo su responsabilidad con esta condición.

Sucedía esto el 19 del corriente, fecha en que no había llegado al Puerto nuestro D. Pedro Joaquin Chamorro y ya puede U. considerar cual sería nuestro cuidado, pues en esos días se esperaba; pero pronto se dispó la tormenta. Los demás americanos comprometidos en la empresa habían tomado las de villadiego ocupando inmediatamente la propia embarcación en que vinieron bastante asustados; y Muñoz á quien le venía ganando el buque mil y pico de pesos (que Dios sabe lo que le habrá costado conseguir) calculamos no se hallará en disposición de repetir la aventura, y si lo hiciese ya estamos mejor prevenidos, y los americanos protestando siempre su buena disposición contra los bandoleros de ellos mismos.

## COMUNICADOS.

Gobernación del Departamento de Heredia.

Octubre 17 de 1851.

Señor Redactor de la Gaceta oficial del Supremo Gobierno.

Lo que U. ha dicho en el número 149 de la Gaceta, art. Policía, tengo, á pesar mio, que confesarlo: es cierto que tenemos que admitir en sociedad seres que no han sido criados con este objeto, como las vacas, puercos etc, que continuamente andan por las calles; el remedio de este mal lo indica claramente el artículo 4.º del Reglamento de policía, que establece un piquete de gendarmes en cada Provincia, pagado por sus fondos; mas no teniéndolos ni aun para sostener las escuelas primarias, ¿cómo aplicar el remedio á este mal? hagame favor de indicarlo.

Otra clase de seres vivientes no falta en todos los pueblos, y principalmente en el de Heredia, (que no sé con qué nombre llamarlos) aun mas perjudiciales, tal vez, que los mencionados: estos, si las autoridades locales se abandonan y nada hacen, se quejan, charlan y aturden á la autoridad Suprema con su vocinglería: si por el contrario, la autoridad se empeña en remediar algunos males con energía y autoridad, del momento levantan la voz "arbitrariedad, despotismo, infracción de leyes, (aunque se les dé en cara con las existentes) malos informes, quejas y acusaciones"; y lo mas que U. quiera, hasta que desesperan al mandatario y lo obligan á renunciar su destino, como ha sucedido al presente con mi antecesor y conmigo, que, aunque interinamente, me propuse hacer algo en favor del pueblo, apoyado en leyes preexistentes. ¿Cómo, pues entendernos? lo ignoro. ¿Por qué no proplan que en menos de cuatro meses, á pesar de una oposición obstinada, se ha podido reparar la Parroquia de esta ciudad, maltratada por el último temblor de tierra de Marzo, que se ha hecho una buena calzada en el paso de la Bermudas, que se han empedrado varias calles y evitado malos pasos, tanto en el centro como afuera, que se han encalado las habitaciones y aseado el pueblo, y en fin, varias otras mejoras que sería molesto referir? porque en el día el sistema es ingratitud, y desagradecimiento, y porque es necesario celebrar el triunfo de haberlo entorpecido y paralizado todo: ¡triste victoria en perjuicio del pueblo y de los mismos triunfantes!

Por último, yo me retiro de un destino que me ha causado buenas incomodidades, con el sentimiento de no haber hecho mas; pero con la satisfacción de haber hecho algo.

Si U. tiene á bien, Sr. Redactor, de insertar en la Gaceta este mal forjado relato, se lo estimará mucho su atento servidor.

José María Zamora.

Al Señor Redactor de la Gaceta de Costa-Rica.

Señor,

En el número anterior de este periódico se ha dado cuenta al público de estar sobreseidas algunas causas de las seguidas por falsificación de moneda.—Uno de los comprendidos en ellas es el Sr. Ramon Ortiz de Cartago con quien fácilmente podría confundirse, pues pertenecemos al mismo vecindario, tenemos el mismo nombre y apellido y, en otras épocas, hemos ejercido la misma profesión.

Aunque los que conocen la conducta del procesado están íntimamente convencidos de su inocencia y, por su puesto, de que ni de un modo remoto se me ha mencionado en dichas causas, no creo por demas, suplicar á U. Sr. Redactor, se sirva hacer ver esta diferencia, por que sin ella, muy probablemente, se dudaría de mi buena reputación en los países del exterior, donde he estado y adonde acaso volveré; á cuyo fin añado al nombre con que hasta hoy he sido conocido, el apellido de mi madre.

J. Ramon Ortiz Campos.

## VARIETADES.

## INSTRUCCION POPULAR.

## CACAO.

Memoria sobre el beneficio y cultivo del cacao, por Don José Antonio de Alzate.

Es constante que el uso del chocolate se va cada dia propagando en Europa: ¿qué beneficio no redundaría al comercio si el ramo del cacao no estuviera abandonado? La extracción de este género sería competente, porque el que se da en las provincias donde se cultiva, aun no es suficiente para el consumo: esto es lo que me ha movido á esponer la presente Memoria, por si alguno quisiere valerse de mi trabajo: no ha muchos años que en la Habana no se cultivaba el cacao, no sé por que causa; pero luego que un hombre curioso comenzó á beneficiarlo, fueron todos despertados del letargo, y empezaron á gozar de las utilidades que ignoraban: ojalá suceda lo mismo con nuestros terrenos tan propios para este beneficio, como olvidados.

El cacao ó cacagual, es un árbol que en su mayor altura no crece arriba de veinte pies: muy cerca del suelo empieza á dividirse en cuatro ó cinco ramas, y la mas gruesa no escede de siete pulgadas; su hoja es muy parecida á la del naranjo; tiene de longitud de cuatro á seis pulgadas de diámetro, de latitud de tres á cuatro, y termina en punta. El color es de un verde entre oscuro y ceniciento, y no lustroso como el del naranjo: el árbol no es muy poblado de hojas, y en ocasiones suele escocer el número de mazorcas al de aquellas: la flor es blanca y mediana, y de su corazón nace la mazorca, como en los demás árboles el fruto: esta crece hasta seis ó siete pulgadas, y engruesa de cuatro á cinco: su figura es como la de una cidra; pero con unas costillas, entre las cuales se hallan unas profundidades mayores que un melon. Las mazorcas que se dan en este árbol no siguen las reglas de los demás frutos; pues nacen en todo en tronco, ramas, y aun en las raíces que por contingencia están fuera de la tierra. Esta mazorca, interin crece, es de color verde, casi lo mismo que la hoja; pero cuando va sazopando, toma un color amarillo claro, y se conoce estar perfectamente madura, cuando sobre el campo amarillo se ve una manchita roja. El fruto antes de su madurez contiene un color blanco, algo trasparente y viscoso; entónces por ser muy dulce, es muy agradable al gusto; pero muy ocasionado á fiebres.

El modo de sembrar el fruto es un aca magico, y tiene la circunstancia de que los granos que han de servir para semillas han de ser de mazorcas frescas, ó á lo menos, que no pase de un mes de cortada: cuando los arbolillos tienen media vara, los trasplantan á los parajes que les están destinados, y es necesario sacarlos con la tierra inmediata á las raíces, porque de lo contrario perecen: esto lo ejecutan con un instrumento de fierro, á manera de cuchara.

La distancia en que se ponen los árboles de cacao es de tres á cinco varas, y siempre en hileras: entre dos pies de cacao siembran uno ó dos de plátano, y de trecho en trecho plantan algunos árboles de aguacates ó sumpantles: lo que se dice es necesario para que no les dé el sol á los árboles del cacao; pero si se hace observación se verá lo primero, el que esto mas es costumbre que necesidad, porque los árboles que ponen en los sembrados de cacao son muy pocos respectivamente al terreno: lo segundo, siendo los árboles de plátano que se siembran entre los cacaos del mismo tamaño que estos, no pueden servir de sombra á las horas del mayor calor: lo tercero, es constante que en muchas partes de la América se dan los cacagnales silvestres, y es difícil que siempre estén defendidos de los rayos del sol por otros árboles. La práctica jeneral de Caracas, es de sembrar cuatro pies de cacao en contorno del cacagual trasplantado:

semejante modo usan tambien en Tabasco, plantando muy cerca del arbolillo recién puesto una rama de chaya, la que le sirve de sombra interin arraiga, a la que llaman chichiza (voz con que en estos países se llama a la ama de leche), y la cortan cuando el árbol se ve que está en buen estado. El cuidado que se tiene en un plantío de cacao, es no dejar crecer hierba, pero siempre dejando en el suelo la hoja que cae de los mismos árboles.

El almásigo de cacao se trasplanta cuando tienen un año, a los tres comienza a dar competente fruto; y a los cinco se repita por buen árbol, y su valor en Caracas es entonces de cinco pesos. En esta provincia no dejan crecer los árboles a mas de tres varas, y los podan, dejándoles regularmente tres ramas principales.

Los enemigos que tienen los cacaguales, son los monos loros &c. pero hay otros que aunque pequeños suelen causar mucho daño: las hormigas que acá llamamos arrieras, en una sola noche desnudan un árbol de todas sus hojas, por lo que se tiene especial cuidado en destruir sus hormigueros, lo que ejecutan con cal viva ó pólvora; tambien hay otro enemigo que para el cacao es mortal, este es un gusano blanquisco, que taladrando el tronco hace perecer indefectiblemente el árbol.

El modo con que benefician al cacao despues de cosechado, es muy vario segun los parajes en que se cultiva; pero espondré el de que usan en Caracas. Llegado el fruto a su madurez lo van recojiendo y amontonando: los operarios van abriendo las mazorcas, lo que ejecutan dando tres ó cuatro golpes con un cuchillo para partir la cáscara: ya que tienen suficiente número desgranado lo amontonan en el rincón de una pieza en que hay un desagüe por donde sale el jugo del cacao, que echan a fermentar; pero con la advertencia que para que no toque al suelo, ponen suficiente número de hojas de plátano, y con las mismas cubren todo el montón; en este estado lo dejan veinte y cuatro horas, y en ellas por el desagüe fabricado espresamente, se espele en competente abundancia un licor avioagrado.

Pasadas las veinte y cuatro horas, cuando comienza el sol a calentar lo sacan a asolear y lo estienden en el suelo, en donde lo están volteando hasta el anochecer: en Maracaibo usan de mayor limpieza, pues cuidan de tener unas que llaman barbacoas, que son unos tendidos, ó tarimas de otates, ó ranas en que lo ponen a asolear y esto es por lo que el cacao de Maracaibo está limpio y no empolvado, como el de Caracas y otros parajes en que lo asolean arrojado al suelo: en Guayaquil lo estienden sobre cueros de reses ó hojas de vijaguas, y parece que no lo asolean, sino que lo dejan secar al viento.

Despues que el cacao ha estado espuesto todo el día al sol, lo vuelven a montar y lo cubren del mismo modo que dijimos antes, y lo tienen en este estado cuarenta y ocho horas, pasadas estas lo esponen al sol hasta que esté perfectamente seco: en este estado lo guardan en bodegas, ó lo enzorronan segun la práctica de cada país.

Las cosechas de cacao son dos al año, una por noche buena, que llaman cosecha de Navidad, y la otra por San Juan: esto es, las cosechas abundantes, por que el árbol de cacao todo el año aunque en corta cantidad no deja de tener flores y frutos: en Tabasco regulan tres cosechas, que son: Alegria de octubre hasta diciembre, Invernada a marzo, cosecha en junio y julio.

El temperamento propio para estos árboles es el caliente y húmedo; pero la humedad no ha de ser tan abundante que el terreno esté hecho cienaga: no obstante decirlo así D. Antonio de Ulloa, hablando del Guayaquil. En la provincia de Caracas y Maracaibo usan de los riegos, pero en proporción; y en el territorio de Chuspa que está a once leguas de Caracas, no riegan absolutamente, y se dá buen cacao únicamente con los rocios abundantes que caen: y es observacion de los prácticos que los árboles de cacao en siendo regados mas que medianamente dan excesivo número de flores; pero que el fruto cae sin llegar a su madurez.

Me parece que la mala calidad del cacao guayaquil depende de la excesiva humedad causada por industria: es constante segun el mismo D. Antonio de Ulloa, que el terreno de los cacaguales lo tienen hecho una cienaga, y siendo manifestado que el cacao de Guayaquil es bien inferior al de la Trinidad, Maracaibo, Caracas, y Suconusco, en que las humedades no son tan esivas, parece se deduce el que la demasiada humedad es causa de esta inferioridad.

Se puede probar esto con lo que se observa en la hortaliza que se consume en esta ciudad: todos conocen la diferencia que hay entre las de la Ribera de San Cosme y la de las chinampas, la que unicamente depende de la demasiada humedad en un terreno, y los riegos proporcionados en el otro: si se hace alguna reflexion sobre lo que dice D. Antonio de Ulloa en la obra arriba citada, se verá el que la humedad influye

aun sobre el color de la mazorca, porque en Guayaquil toma un color mas oscuro cuando está en su madurez, y en los demás parajes en que se beneficia el cacao, parece, segun lo arriba dicho, no toman semejante color: el árbol del cacao en aquel paraje es de diez a ocho a veinte pies, que es doble altura de la que tienen en los demás parajes, pues do esceden de nueve a diez.

Es evidente que los árboles crecen mas respectivamente en los lugares muy húmedos; pero tambien es cierto que la madera es menos buena y los frutos menos gustosos: esta descripción que presento, así del árbol de cacao, como de su beneficio, la he compuesto de los materiales que hay impresos sobre esta materia, como tambien con los informes de sujetos prácticos y verídicos.

Como la semilla que se ha de sembrar debe ser fresca segun llevo referido, muchos pondrán la dificultad de que no hay proporción de conseguirlo, a los que advierto, que en las inmediaciones de Jalapa se iba promoviendo la siembra de este género en una hacienda que está al presente de cuenta de la nacion. El silvestre es muy bueno para cultivarlo, y mejora con el beneficio, como todos los vegetales; y es fácil que si esta semilla no se consigue silvestre ó de la hacienda que dije, de la Habana ó Tabasco puede venir muy buena en tiempo proporcionado para que sea mas útil.

No deseo mas, sino que las personas que leyeren esta memoria, y se hallaren en proporción practiquen lo que tengo espuesto, cuando poco van a perder, por estar casi valdidos los terrenos proporcionados al cultivo de un género tan útil como necesario.

(El Observador Mejicano.)

EL BRAZALETE NEGRO.

Concluye.

III.

Quince dias despues concurría Eduardo, cubierto con su capa, a una cita que, para aquella tarde, le habia dado un amigo suyo en una casa situada en el paseo de la Viga. Llamó a la puerta, y apenas habia entrado, cuando tres desconocidos se precipitaron sobre él.

---Miserables! ¿qué quereis de mí?

---Nada mas caballero que vuestro vestido, la capa y el sombrero...

---Ah! sois unos ladrones, ¡infames!

---Nada de eso, caballero, y en prueba de ello os dejamos vuestro reloj, el rico brillante que llevais en el pecho, y esa hermosa sortija que adorna vuestra mano... Mañana os devolveremos los demás objetos.

A las doce de la noche del mismo día, Eduardo entraba en su casa cubierto con la capa hasta los ojos, Margarita acostumbrada a esas vueltas de su esposo tan de noche, dormía profundamente.

Eduardo apagó la bujía y se metió en la cama donde dormía su esposa.

Apenas comenzaba el día, cuando dejando a Margarita aun dormida, salió a la calle cubierto misteriosamente; mas un ojo esperto é indagador hubiera observado por entre el espacio que habia entre el emboce y el sombrero, dos ojos irradiantes en que brillaba la alegría del tigre hambriento al percibir su presa.

Dos horas habrían pasado, cuando Eduardo volvió... Su semblante estaba aun descompuesto... Entró en el cuarto de su esposa que en ese instante dejaba su lecho perfumado.

---¿Qué tienes, Eduardo? Has salido hoy muy demañana: cuando salias el ruido de esa puerta me despertó; te llamé y no me contestaste. Anoche has vuelto sin duda muy tarde, pues yo dormía profundamente cuando...

Eduardo se puso blanco como un esqueleto.

---Expíciate, Margarita... yo no he venido anoche!...

---Eduardo!... exclamó la jóven.

---No, Margarita... no he venido... ¡Dios mío!

---¡Ah!!!

Esta exclamacion se la arrancó a la esposa la vista de un objeto negro colocado encima de una mesa de alabastro inmediata a su cama. Aquel objeto se dibujaba en la blancura del alabastro de una manera, para Margarita meramente diabólica. Era... el brazalete de terciopelo negro! el mismo que D. Pedro habia recojido en el baile de máscara...

---Dios mío!... ¡D. Pedro...!!!

Luego dirijiendo sus extraviados ojos por la alcoba, dió una horrible carejada. Margarita estaba loca!... y murió a pocos dias.

Eduardo lo comprendió todo. Ocultó bajo su capa una caja de pistolas, y salió furioso en busca de D. Pedro.

Dos horas despues pasaba frente a la casa del padre de Margarita un coche con las persianas levantadas. Dentro iba un hombre atravesado por una bala. Era... el esposo de Margarita... D. Eduardo de Miranda.

En cuanto a D. Pedro huyendo de la

justicia, se unió a unos bandidos; a los dos años, merced a su audacia y crímenes, era el capitán de la compañía.

IV.

Nueve años han pasado desde los últimos sucesos que acabamos de referir. Una mañana el populacho corría gustoso para presenciar una ejecución de justicia en la persona de un famoso saltador. El lugar en que ésta iba a verificarse era en las orillas de un pueblo distante 40 leguas al norte de la capital de Méjico. La desgraciada víctima se habia negado a recibir los últimos auxilios espirituales, y solo cuando se vio al pié del patíbulo pidió un sacerdote a quien confesar sus culpas. Se aproximó un religioso venerable; se despojó el jeuto, y el reo comenzó su confesión.

Cuando ésta hubo acabado, el religioso le dijo en voz baja:

---La justicia divina es inexorable!... Has ofendido al cielo, y era forzoso que al fin descendiera sobre ti el castigo. Te he perdonado como ministro indigno de Jesucristo. Ahora te perdono... como esposo ultrajado!...

El sacerdote se retiró; sonó poco despues una descarga, y entre una nube de humo volaron los fragmentos del cráneo del ajusticiado.

Era D. Pedro de H... que acababa de satisfacer a la justicia divina!

El religioso era el esposo de Margarita, D. Eduardo de Miranda.

Despues de veinte años de penitencia para borrar una sola falta, su alma pura pasó a mejor vida.

Jose Maria Rivera.

Avisos de oficio.

A las doce del día 27 del presente mes se remataran en el mejor postor, cuatro caballerías cincuenta y dos manzanas y dos mil cuatrocientas treinta y cuatro varas cuadradas de terreno que resultó de exeso en el sitio del "Limon" perteneciente al Sr. Don Gordiano Fernandez, las cuales han sido valoradas a razon de cincuenta pesos caballería. Quien quisiere hacer postura ocurra a la intendencia general en el expresado día y hora, y se le admitirá, la que hiciere, siendo arreglada.

San Jose 14 de Octubre de 1851.

Manuel Alvarado.

A las doce del día 28 del presente mes se rematarán en el mejor postor dieziseis caballerías veintiuna manzanas y mil ochocientas seis varas cuadradas de tierra, medida en el paraje nombrado el "Planton", jurisdiccion de Cartago, a pedimento del Señor D. Rafael Barroeta, y valorada a veinticinco pesos caballería.

Las personas que quieran hacer postura ocurran a esta oficina dentro del termino señalado.

Intendencia general. San José Octubre 15 de 1851.

Nereo Brenes.

JUZGADO DE HACIENDA.

El lunes 20 del corriente a las doce del día, está señalado para el remate de tres terrenos, uno de una manzana sembrada de café, otro como de tres cuartos manzana, y el último como de un cuarto de manzana, sitios en el barrio de San Vicente y propios del Sr. Simon Herrera; se venden para hacer pago al tesoro de la Universidad: el primero está valorado en 325 pesos, el segundo en 200, y el tercero en 30.

Juzgado de hacienda de la República. ---San José Octubre 26 de 1851.

Manuel Vidal.

Secretaria del Consejo } de Instrucción Pública. }

El Honorable Consejo de Instrucción pública, en sesion de 9 del corriente, acordó: que se convoquen postores para contratar varias obras de carpintería para la Universidad, que se necesitan para el mes de Enero próximo. Estas obras son tres puertas grandes de arco, de cuatro varas de alto y dos de ancho---Dos id. de tres y media varas de alto y una y tres cuartos de ancho.---Nueve ventanas de dos hojas, de tres varas de alto y una y media de ancho.

Las personas que quieran hacer propuestas lo verificarán dirijiendolas por escrito a esta Secretaria ó al Sr. Don Alejandro Escalante dentro del término de quince dias.

San José Octubre 13 de 1851.

Vicente Herrera.

Sr. Redactor de la Gaceta.

Octubre 9.

Sírvase U. insertar en el periódico, la adjunta lista de animales perdidos los cuales se hallan depositados en varios vacines de esta Provincia de Alajuela, por esta autoridad política de la misma, para que la persona que se crea con derecho a alguno, ocurra a aquel Mando a regularlo conforme a derecho.

Luis Soto.

- Un caballo doradillo con las dos manos y la pata izquierda blancas.
Una potrancia melada.
Un caballo retinto, mediano, tuerto y entero.
Un caballo zaino sebruzo viejo con una mano regordida.
Un caballo retinto grande.
Un caballo tordillo mosqueado viejo.
Un caballo viejo doradillo.
Un caballo moro entero.
Una liegua mora azulaja.
Una vaquilla pequeña tigrilla de jusco y blanco.
Una potrancia melada.
Un caballo retinto con unas pintas blancas naturales en la frente.
Un caballo moro mosqueado.

En este presente mes se han puesto por la Jefatura política del Canton de Bagaces en depósito en varias haciendas de esta comprensión los animales siguientes, que no tienen dueño conocido: un caballo melado mosqueado de colorado, marcado, nuevo, un buey sardo, negro, sin marca, un novillo overo, jusco, marcado, otro zorro, de negro y blanco, marcado, otro id. sardo, negro, marcado, otro id. overo colorado, marcado, y un barroso, despuntado los cuernos. Si alguno se considerase con derecho a ellos comparezca a legalizar su propiedad.

Manuel Ramirez.

De particulares.

En las inmediaciones de la ciudad de Cartago, en el sitio llamado Coris, tierras propias, se vende un potrero con la área de dieziocho manzanas, y contiguo al Salitral. La persona que quiera comprarlo puede arreglarse en Cartago con Henrique Cooper.

TRANSITO.

El que suscribe se complace en anunciar al público, que tiene muy buenas bestias de alquiler para ir de esta ciudad a Puntarenas y para venir de aquella a esta, en la casa que al efecto acaba de establecer en cada uno de dichos puntos. A la mitad del camino las habrá para remudar y proporcionar el viaje mas cómodo y ligero. Las personas que quieran hacer este tránsito con velocidad y por un módico precio, pueden ocurrir en San José a la casa que perteneció a D. Pablo Gonzalez, y en Puntarenas a la fonda de Doña Narcisca Landamber.

Ramon Camacho.

Se vende en el valle de Turrialba una hacienda que contiene dos potreros el uno con sesenta reses de cria de la mejor calidad, el otro desocupado con pasto suficiente para recibir cincuenta novillos de ceba: un platanar con una manzana de estension, una casa de alto, nueva y construida sobre muros de calicanto con todas las comodidades. Las personas que se inclinen a tomarla dirijiran sus propuestas a

Fr. Eduardo Vasquez.

Se alquila con todos sus muebles una casa que está situada en la calle que vá para el puente ancho a cuadra y media de la casa habitacion de D. Gordiano Fernandez.---Para tratar búsquese a Don Ramon Chavarria.

El día último del corriente saldrá de Punta-Arenas el bergantín goleta nacional Helena con destino a Acajutla en donde estará dos dias, despues de los cuales vendrá a la Union. Admite flete para cualquiera de los dos puntos, para lo cual pueden verse con Cañas etc. Fernandez.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTA-ARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Octubre 12.---Fragata Norte Americana "Tabagal" de 200 toneladas procedente de Panamá a cargo de su Capitan Basto. Cargamento mercaderías extraogeras destinadas a San Juan del Sur. Pasajeros los Señores Francisco Saenz, Diego Sanchez, Clemente Ramirez, Francisco y Andres Marin, Francisco Mata, Magdaleno y Juan José Jimenez, Juan Caballero y Juan Garcia.

M. Aguilar.---Redactor

IMPRENTA DE LA REPUBLICA.